

brantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación.

Se fijará un domicilio para notificación, debiendo acompañar tantas copias como partes hubiere. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Martínez Montero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.411/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.833 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Juan Carlos Martín Sánchez y a don Luis Alberto Amaguana Correa de la falta de lesiones por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Juan Carlos Martín Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.409/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 622 de 2008-R se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 259

En Madrid, a 24 de junio de 2008.—El ilustrísimo señor don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de

faltas número 622 de 2008, sobre la presunta falta de estafa, con la intervención de la acción pública, y como implicados: "Consortio Regional de Transportes", con domicilio en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, de esta ciudad, representado y asistido por letrado, y don Antonio Estoquera Pastor, con domicilio en la calle Los Barros, número 13, cuarto B, de esta ciudad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Estoquera Pastor de una falta de estafa, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Estoquera Pastor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.410/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.262 de 2007 se ha dictado auto, que en los antecedentes de hecho y parte dispositiva dice:

Auto

Magistrado-juez de instrucción, don Ángel José Lera Carrasco.—En Madrid a 1 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: Requirase a don Ángel Juan Barrios Paredes, a don James Daniel Ramírez Guzmán, a doña Carlota Rosario Guzmán Cobos y a doña Ana María Guarnizo Yaguana para que en el plazo de cinco días hagan efectivo el pago de las cantidades a que han sido condenados en sentencia.

Así lo dispone, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento, a los efectos acordados en el mismo, a doña Ana María Guarnizo Yaguana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.413/08)

JUZGADO NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de instrucción número 27 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.420 de 2007 se ha dictado resolución acordando la citación a juicio del tenor siguiente:

En virtud de resolución de la magistrada-juez de instrucción dictada en este día en juicio de faltas número 2.420 de 2007, se cita a don Carlos José de la Peza Casares para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, octava planta, el día 26 de febrero de 2009, a las nueve y treinta horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones por imprudencia el día 2 de noviembre de 2007 en la calle Padre Francisco Palau, de Madrid, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo asistir acompañado de letrado, debiendo presentar los denunciados, conforme al artículo 50.5 del Código Penal, los siguientes documentos: libro de familia, última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, nómina o subsidio de desempleo y, en caso de que no comparezca, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos José de la Peza Casares, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/27/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Adam Organ Marcin, como autor responsable de una falta contra el orden público, imponiéndole la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 3 euros, aplicación del artículo 53 en caso de impago, abono de las costas causadas en el presente juicio, si las hubiere, y a que indemnice al policía municipal número 791.2 en la cantidad de 350 euros y al policía número 7554.1 en la cantidad de 150 euros por las lesiones causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adam Organ Marcin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/36.408/08)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1.520 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Daniel Puscasu, como autor de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 3 euros y aplicación del artículo 53 del Código Penal, y entrega definitiva de la prenda al establecimiento "Zara", comiso del robo intervenido y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Daniel Puscasu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.418/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140 de 2007 se ha dictado la presente sentencia con auto aclaratorio, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Patricia Bua Ocaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Alcalá de Henares y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 140 de 2007, por presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y en los que figuran: como denunciante, don Francisco Fernández Rodríguez, que comparece sin asistencia letrada; como perjudicado, centro comercial "Hipercor" y, como denunciado, don Roberto Rodríguez García, que no comparece pese a haber sido citado en legal forma, y cuyas demás circunstancias personales constan en estas actuaciones, dicto la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Roberto Rodríguez García, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623 del Código Penal, en relación con el artículo 16.2, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros, y con advertencia de que si el condenado no

satisficiera voluntariamente o por vía de apremio la multa fijada quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias que deje de abonar, debiendo ser igualmente condenado al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, en virtud de escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en los que base la impugnación, y expídase testimonio de la misma, que deberá unir a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Rodríguez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.279/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 298 de 2008 se ha acordado citar a don Juan Manuel Gómez Cerrillo, en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas, el día 26 de enero de 2009, a las doce y cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Manuel Gómez Cerrillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 16 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/37.061/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de Leganés.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 79 de 2008, a instancias de don Catalino López Vitoria, contra

doña María del Mar Cisneros Suárez y don Alberto Cruz Belo, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Leganés, a 19 de mayo de 2008.

Vistos por mí, don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Leganés, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, bajo el número 79 de 2008, seguidos a instancias de don Catalino López Vitoria, representado por el procurador señor Pintado Torres, contra doña María del Mar Cisneros Suárez y don Alberto Cruz Belo, en calidad de demandados.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Pintado Torres, en nombre y representación de don Catalino López Vitoria, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, contra don Alberto Cruz Belo y doña María del Mar Cisneros Suárez, y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio solicitado y resuelto el contrato que une a las partes, y condeno a los demandados a abandonar y dejar libre y expedita la vivienda sita en la calle Justo, número 11, bajo A, de Leganés, y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo lleva a cabo en el plazo legal y al abono a la actora de las cantidades que se determinen en ejecución de sentencia por impagos de rentas y al abono de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a doña María del Mar Cisneros Suárez y don Alberto Cruz Belo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente.

Dado en Leganés, a 3 de septiembre de 2008.—La secretaria.

(02/12.004/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 257 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 9 de septiembre de 2008.—Vistos por mí, la ilustrísima señora doña María Eugenia Cuesta Peralta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 257 de 2008, sobre una supuesta falta de hurto.

En el han sido partes: don Sergio Martín Pérez, como denunciante; don Pablo Arias González, como denunciado y "C&A", como perjudicada, representada por don Carlos Martín Martín, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.